



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00636 00			
DEMANDANTE	Juan David Giraldo Arango.	DOC. IDENT.	1.045.019.524
DEMANDADO	Ana Gilma Henao Giraldo, Víctor Raúl Giraldo Ramírez y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en auto del 21 de noviembre de 2023 se devolvió la contestación de Porvenir S.A. por no cumplir los requisitos mínimos y se concedió término para subsanar, sin embargo, vencido el plazo concedido la pasiva guardó silencio.

Por otro lado, la parte demandante no ha realizado en debida forma la notificación de las personas naturales demandadas como se estableció en el auto del 21 de noviembre de 2023. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del demandado **PORVENIR S.A.**, toda vez que no allegó el escrito de subsanación de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de PORVENIR S.A., el no haber subsanado la contestación de la de demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUIERE por segunda vez a la parte demandante para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** notifique en debida forma a las personas naturales **demandadas Ana Gilma Henao Giraldo y Víctor Raúl Giraldo Ramírez**, de acuerdo con lo señalado en auto del 21 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE MARZO DE 2024
Por ESTADO N.º 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4e2a97fe6b61d29338c75d0156ad14d36f1d2a12ac20748d6c70fb4b690c25**

Documento generado en 11/03/2024 04:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>